



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PARDILLA

No habiéndose presentado reclamaciones se eleva a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el año 2019, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	35.400,00
2.	Impuestos indirectos	2.600,00
3.	Tasas y otros ingresos	14.600,00
4.	Transferencias corrientes	27.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	25.600,00
	Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	35.500,00
	Total ingresos	140.700,00
GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Remuneraciones de personal	25.200,00
2.	Gastos en bienes y servicios	49.250,00
4.	Transferencias corrientes	5.000,00
	Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	61.250,00
	Total gastos	140.700,00

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. 781/86, se publica la plantilla del personal, que es la detallada:

– Personal funcionario: Secretaría-Intervención en propiedad, agrupada con los municipios de Milagros y Fuentenebro.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente en el que el presupuesto sea definitivo, sin perjuicio de que pudieran interponerse otros recursos.

En Pardilla, a 19 de marzo de 2019.

El Alcalde,
José María Pardilla Gardón